



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00095-00

Con fundamento en los documentos aportados al proceso, se tiene por notificado al demandado GRACILIANO ZULETA PRIETO del mandamiento de pago, bajo los lineamientos de los artículos 291 (citatorio) y 292 del C.G.P. (aviso), en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, cuyos envíos resultaron positivos, este último, el 11 de julio de 2022 (Registros Nos. 8, 10 y 11 expediente virtual).

Sin embargo de lo expuesto, efectuada una revisión de la actuación, se evidencia que el expediente ingresó al despacho sin haberse cumplido los términos de traslado, lo que conllevaría la inviabilidad de su cómputo (art. 118 C.G.P.), lo que no fue modificado a pesar de la tratarse de expediente virtual, por lo cual, para evitar nulidades procesales, regrese el proceso a secretaría a fin de que se cumplan los términos de dicho traslado al demandado, cumplido lo cual, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 08 del 26-ene-2023